

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Nuevo nombramiento de los actuales profesores del Instituto Nacional.

Santiago, abril 1.º de 1863.—En vista de lo espuesto en la nota que precede, i para los efectos del decreto de 31 de marzo próximo pasado, relativo a la division de trabajos del profesorado del Instituto Nacional, decreto:

1.º Nómbrase para desempeñar las cuatro primeras clases del cuadro correspondiente al curso de Humanidades, a don Diego Armstrong, don Federico Castro, don Luis Martiniano Rodriguez i don Crisólogo Varas.

Para las comprendidas en el núm. 5 i en el núm. 7, a don José Antonio Lira i a don Guillermo Rodriguez.

Para las del núm. 6, a don Samuel Salamanca.

Para las del núm. 8, a don Domingo Munita.

Para las del núm. 9, a don Baldomero Pizarro.

Para las del núm. 10, a don Abdon Cifuentes.

Para la del núm. 11, a don Ramon Briseño.

Para las del núm. 12, a don Miguel Luis Amunátegui.

Para las del núm. 13, a don Benjamin Gaete.

Para las del núm. 14, a don José Galo Lavín.

Para las del núm. 15, a don Tiburcio Bisquert.

Para las del núm. 16, a don Enrique Fonseca.

Para las del núm. 17, a don José Antonio Montes.

Para las del núm. 18, a don Francisco Basterrica.

Para las del núm. 19, a don Alejandro Andonaegui.

Para las del núm. 20, a don José Zegers.

Para las del núm. 21, a don Bernardo Lira.

Para las del núm. 22, a don Juan Bianchi.

Para las de los números 23 i 24, a don Francisco Guillou i don Enrique Ballacey.

Para las de los núms. 25 i 26, a don Andrés Ennis i a don Ricardo Murphi.

Para las del núm. 27, a don Justo Floriau Lobeck.

Para la del núm. 28, a don Domingo Tagle.

Para las del núm. 29, al presbítero don Juan Bautista Loubert.

Para las del núm. 30, al presbítero don José D. Meneses.

Para la del núm. 31, a don Juan Herrera.

2.º Abónese a los nombrados el sueldo que les corresponda segun lo dispuesto en el decreto de 31 de marzo último, declarándose que aquellos

profesores que gozaban un sueldo mayor que el que el citado decreto les asigna, seguirán gozándolo mientras desempeñen ellos sus cargos.

3.º El presente decreto no altera la antigüedad ni el rango que los nombrados hubieren adquirido por sus anteriores nombramientos.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ— *Miguel M. Güemes.*

Dos nuevos empleos para el Instituto Nacional.

Santiago, mayo 2 de 1853.—Vista la nota que precede, apruébase el nombramiento hecho por el Rector del Instituto Nacional en don Ambrosio Rodriguez para inspector de la sala de trabajos que se ha organizado en el Instituto; i se nombra a don Raimundo Gonzalez Urréjola repetidor del mismo establecimiento. Abónese al inspector nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Dispensa de exámenes a don Ramon Picarte.

Santiago, mayo 2 de 1853.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Visto lo espuesto por el Rector de la Universidad en la nota que precede, permítase a don Ramon Picarte, miembro de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas de la Universidad, que pueda graduarse de Bachiller en Leyes sin rendir los exámenes de Jeografía i Cosmografía.—Anótese i comuníquese”.

Lo trascibo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 231 de 24 del que rije.—Dios guarde a Ud.—*Miguel M. Güemes.*
—Al Rector de la Universidad.

Modificacion de uno de los textos de Historia de M. Duruy.

Santiago, mayo 2 de 1853.—Señor Rector:—En virtud de los acuerdos celebrados por la Facultad de Filosofía i Humanidades, i por el Consejo de la Universidad, referentes a los textos de Historia, he dispuesto la traduccion del Compendio de Historia griega de M. Victor Duruy, i en poco tiempo mas pondré mano en el Compendio de Historia de la Edad Media. En este último he encontrado, sin embargo, un defecto que no es difícil subsanar. Como en casi todos los compendios de este jénero, la Historia de España, que es la que mas directamente nos interesa, tiene mui poco desarrollo, a tal punto que el autor se ha limitado solo a señalar en bosquejo el carácter jeneral de la historia española durante la edad media. Si el Consejo no tiene inconveniente para ello, se podria sustituir a los capítulos de ese

compendio referentes a España, otros mas estensos i completos, ya sea tomándolos del curso grande del mismo M. Duruy, o de algun otro autor que haya tratado mejor de esta materia. Esta misma mejora puede introducirse en el curso de Historia moderna.

Uniformados así los textos de Historia, falta solo llevar la reforma a la enseñanza de la Historia Sagrada. Los textos adoptados hasta ahora para este ramo dejan mucho que desear. Hai deficiencia de noticias i falta de método i claridad en la manera de esponerlas. El mismo M. Duruy ha compuesto un compendio de Historia Sagrada que comprende el Antiguo i Nuevo Testamento, notable por su sencillez, por la claridad con que está escrito i por el buen espíritu del autor. Creo que este compendio es preferible a los adoptados hasta ahora en la parte referente al Antiguo Testamento.

M. Duruy ha compuesto igualmente un tratado titulado "Vida de Nuestro Señor Jesucristo," que creo preferible al que actualmente se usa en el Instituto Nacional. Tanto éste, como el compendio de Historia Sagrada, ofrecen la ventaja de uniformar la enseñanza de la Historia, mediante la uniformidad de método i estilo de una obra completa, en que se encuentran continuas referencias de un libro a otro.

Como para la adopcion de estos textos se necesitan que sean revisados por la Facultad de Teolojia, remito a US. un ejemplar de cada uno, encargándole se sirva pedir informe al señor Decano de la espresada Facultad. — Dios guarde a US.—*Diego Barros Arana.*—Al señor Rector de la Universidad de Chile.

Se reintegra la Comision revisora del Código de comercio.

Santiago, mayo 2 de 1863.—Nómbrense miembros de la Comision revisora del Proyecto de Código de comercio a don José Beza i a don Carlos Swimburn, en reemplazo de don José Victorino Lastarria i de don Gustavo Courcelle Seneuill.—Anótese i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Clase de Escultura de la Delegacion Universitaria.

Santiago, mayo 3 de 1863.—Visto lo espuesto en la nota que precede, nómbrese a don Alejandro Ciccarelli, para que, en calidad de suplente, desempeñe la clase de Escultura de la Delegacion Universitaria durante la ausencia del profesor propietario. Abónesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Rector del Seminario de Ancud.

Santiago, mayo 4 de 1863.—Contéstese al Reverendo Obispo de Ancud, que no hai inconveniente por parte del Gobierno para que nombre Rector del Seminario Conciliar de su Diócesis, destino que se halla vacante por renuncia del que lo desempeñaba, al presbítero don Juan Oca, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Capellan i profesor de Religión de la Escuela de Artes i Oficios.

Santiago, mayo 11 de 1863.—Nómbrase capellan i profesor de Religión de la Escuela de Artes i Oficios, al presbítero don José Agustin Barceló. Abónesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Nombramiento de Ingenieros jeógrafos

Santiago, mayo 15 de 1863.—Con lo espuesto en la nota que precede i los informes que se acompañan, nómbranse Ingenieros jeógrafos a don José María Lira i don Miguel Olivares, quienes se presentarán ante el Consejo de la Universidad a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion, debiendo pagar previamente en Tesorería los derechos de media annata.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Próroga para incorporarse a don Alvaro Covarrúbias

Santiago, mayo 19 de 1863.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

“Vista la precedente solicitud, prorógase por seis meses mas el término fijado a don Alvaro Covarrúbias, por decreto de 10 de enero último, para incorporarse en la Facultad de Leyes de la Universidad.—Anótese i comuníquese.”—Lo transcribo a US. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a US.—*Miguel M. Güemes.*—Al Rector de la Universidad.

Juramento de don Euljio Rojas para Ensayador.

Serena, mayo 22 de 1863.—En conformidad de lo dispuesto por el Consejo de la Universidad, en sesion de 30 de diciembre último, doi cuenta a US. que don Euljio Rojas ha prestado hoi ante esta Intendencia el juramento de estilo que se exige para ejercer la profesion de Ensayador jeneral.—Dios guarde a US.—*J. Ramon Lira.*—Al señor Rector de la Universidad.

Nombramiento de inspector del Liceo de Valparaíso.

Santiago, mayo 25 de 1863.—Con lo espuesto en la nota que precede, apruébase el nombramiento hecho por el Rector del Liceo de Valparaíso en don Ladislao Cueto Guzman para inspector de internos de dicho establecimiento, en reemplazo de don Justino 2.º Fagalde, a quien se admitió la renuncia que hizo de su cargo. Abónesele el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Nombramiento de inspector de la Escuela Normal de Preceptores.

Santiago, mayo 25 de 1863.—En vista de la nota precedente, admítase la renuncia que don Vicente Fuenzalida de la Fuente ha hecho del cargo de inspector de la Escuela Normal de Preceptores, i se nombra a don Ricardo Olea para que lo reemplace en calidad de interino. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Comision para examinar un proyecto de reglamento jeneral de Escuelas.

Santiago, mayo 28 de 1863.—Nómbrase una Comision compuesta de don Adolfo Larenas, don Diego Barros Arana, don Federico Errázuriz i don Pio Varas, para el exámen del reglamento jeneral de Escuelas, que el primero ha presentado al Gobierno.—Comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Nombramiento de profesor para la Escuela Normal de Preceptores.

Santiago, mayo 29 de 1863.—Vista la nota que precede i la solicitud que se acompaña, admítase la renuncia que hace don Francisco Newman de su destino de profesor de la Escuela Normal de Preceptores, i se nombra en su reemplazo al Director de la Escuela Superior de Melipilla don Ignacio de Jesus Órdenes. Abónesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Nombramiento de un Injeniero de minas.

Santiago, mayo 29 de 1863.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Vista la nota que precede i el espediente adjunto, nómbrase Injeniero de minas a don Enrique Stuen, quien se presentará al Consejo de la Universi-

dad a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion, previo el pago que deberá hacer en Tesorería de los derechos de media annata.—Tómese razon i comuníquese.”

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota num. 250 de 28 del que rije.—Dios guarde a Ud.—*Miguel M. Güemes.*
—Al Rector de la Universidad.

Obsequio al Museo Nacional.

Este establecimiento ha recibido en estos dias un obsequio mui interesante del señor Palassi. Es un cuadro que demuestra los resultados que este caballero ha obtenido en el verano pasado del esmerado cultivo de nueve clases distintas de gusanos de seda. Se ve los capullos, la seda obtenida en cada clase de ellos, i aun la borra que se saca de los capullos horadados por la salida de las mariposas. Lo que aumenta mucho el valor de este cuadro, son las observaciones que el señor Palassi ha añadido sobre el peso de los capullos, la cantidad de seda que de cada clase de ellos, la cantidad de alimento que han necesitado etc. Esperamos que la inspeccion de este cuadro contribuirá a llamar la atencion del público sobre un ramo de industria que puede ser de la mayor importancia para Chile, pues nuestra República conviene, por las particularidades de su clima, mejor al cultivo del gusano de seda que todos los países que le producen ahora. Nos permitimos agregar algunos datos estadísticos, aunque mui aforísticos, para dar a conocer la parte que algunos países toman en el cultivo de la seda. La China i la India oriental dan al consumo de las fábricas europeas anualmente, término medio, 25 a 26,000 fardos; el Austria 20 a 23,000 quintales; Cerdeña, millon i medio. Lo demas de la Italia, Grecia i Turquía esportan por unos 20 a 25 millones de francos, despues de haber abastecido el consumo propio. La Francia produce por 200 millones de francos de seda, pero la seda bruta que se esporta se eleva apénas a 20 millones de francos. La esportacion de sederías del Austria era en 1860 de 6,620 quintales, la del Sollverein, principalmente de Prusia, era de 50,000 quintales.

Ya Federico el Grande habia apreciado la importancia del cultivo del gusano de seda, i habia dado la órden que ningun aldeano podia casarse, si no comprobaba haber plantado cierto número de moreras i de árboles frutales. Actualmente el gusano de seda se cultiva en Prusia por muchos Preceptores de Escuelas primarias, que aumentan de ese modo su renta de una manera notable, i existen varias sociedades para la propagacion de tan útil industria. Ahora se piensa establecer cerca de Pesth, en Hungría, una chacra modelo para el cultivo del gusano de seda i del tabaco, i el Gobierno va a auxiliar este establecimiento con 10,000 florines, o sea 5,000 pesos.

También ha recibido últimamente otro mui valioso obsequio, que, si no nos equivocamos, es del señor doctor Lacourt, de Concepcion. Consiste en pieles disecadas de aves de Nueva-Holanda, de la cabeza de un indijena de Nueva-Zelandia i de flechas de aquellas partes. Las aves se hallan desgraciadamente, en parte, deterioradas; pero los cuadrúpedos están en buen estado de conservacion i pertenecen todos al interesante grupo de aquellos cuyas hembras tienen las tetas dentro de una bolsa: grupo peculiar a la Australia i a algunas islas vecinas, i al cual pertenecen también los primeros mamíferos que aparecieron en nuestro globo.

AVISO OFICIAL.

Se hace saber a quienes interese, que los temas designados por las respectivas Facultades de la Universidad de Chile para los certámenes del presente año de 1863, son los siguientes:

Facultad de Teología.—“Una Memoria sobre concordancia de la Teología moral con el Código civil en los tratados *De contractibus et de justitia et jure.*”

Facultad de Leyes.—“Un comentario sobre el párrafo 1.º del título 25 del libro 4.º del Código civil: *de la cesion de los créditos personales.*”

Facultad de Medicina.—“Consideraciones sobre la mortalidad de los párvulos en cualquiera de las poblaciones de Chile, indicando las principales enfermedades que la orijinan, i su anatomía patológica.”

Facultad de Matemáticas.—“Medios para disecar terrenos vegosos en Chile.”

Facultad de Humanidades.—“Definicion de la idea del progreso.”

Miguel Luis Amunátegui, secretario jeneral.
